



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-2023-00254-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir el encabezado de la demanda, pues se indicó que el escrito de demanda corresponde a *subsunción de la demanda*, además de los datos de radicado del proceso, los cuales no corresponden a los correctos.
- (II) Corrija las **PRETENSIONES** de la demanda, en el sentido de indicar fecha concreta desde cuándo y hasta cuándo se pretenden los intereses de plazo, teniendo en cuenta la literalidad de los títulos valores base de la ejecución.
- (III) Así mismo, deben corregirse las **PRETENSIONES** de la demanda, en el sentido de indicar de manera concreta desde qué fecha se pretenden los intereses de mora para cada una de las Letras de Cambio base de la presente ejecución.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 087 del 24 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **725f08bb7cd116e0f169343d643f1687b188083b3558d223dfbbe6d345895ed2**

Documento generado en 23/05/2023 11:31:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>